



**ACTA N° 12/19**

**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

**Concejales**

**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D<sup>a</sup> María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín

D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D<sup>a</sup> Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D<sup>a</sup> Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D<sup>a</sup> Lidia Compadre Noé

**Vox (VOX)**

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

D. Juan Francisco Rojas Fernández

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

**Podemos (PODEMOS)**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Mateos Campos

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de noviembre de 2019 (sesión 11/19).-	4
2.- Desestimación de alegaciones, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de actuación para instalación de área de acogida de autocaravanas en Paraje Torremarcelo, promovido por MEDITERRÁNEA DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO, S.L.-	4
3.- Aprobación del proyecto de actuación para centro de investigación de nuevos cultivos en Carretera del Mami, s/n, promovido por RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.-	8
4.- Aprobación inicial del Proyecto de Plan de Acción contra el Ruido y Plan Zonal Específico de la zona acústicamente saturada de Almería, redactado por TECNITAX 94, S.L.-	10
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Servicios Municipales, por importe de 1.000 €.-	10
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Cultura y Educación, por importe de 100.446,51 €.-	13
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 616,56 €.-	17
8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 2.884,47 €.-	18
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 5.498,07 €.-	19
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 6.412,85 €.-	21
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 693,56 €.-	22
12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 4.242,40 €.	23
13.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 1.304,38 €.-	24
14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 25.588,41 €.-	26
15.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, por importe de 47.357,47 €.	27
16.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, por importe de 76.892,62 €.-	31
17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, por importe de 29.150,10 €.	34

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



18.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 18.173,00 €.-	37
19.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 5.650,00 €.-	38
20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 59.067,26 €.-	40
21.- Autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a Don Joaquín Rodríguez Gutiérrez.-	43
22.- Autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a Don Antonio Pérez Tornero.-	44
23.- Moción institucional, "de adhesión y apoyo a los agricultores y comercializadores almerienses ante la crisis estructural del sector hortofrutícola y su modelo".-	45
24.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género".-	48
25.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "en defensa de la rentabilidad del campo almeriense y de apoyo a las reivindicaciones planteadas por las organizaciones agrarias y comercializadoras de la provincia de Almería".-	53
26.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para la instalación de puntos de recarga de vehículos 100% eléctricos en la vía pública del Término Municipal del Almería".-	54
27.- Moción del Grupo Municipal C's, "de apoyo a la decisión tomada por el Gobierno de la Junta de Andalucía para la recuperación de cantidades abonadas con cargo a los programas presupuestarios 22E-31L y el rechazo por parte de este Pleno municipal al sistema de ayudas sin control que ha finalizado con la condena penal de 19 ex altos cargos de la Junta de Andalucía".-	55
28.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "solicitar a la Junta de Andalucía la actualización del precio hora de la ayuda a domicilio".-	58
29.- Moción del Grupo Municipal Popular, "de apoyo a la reducción de Índices de Rendimiento Neto aplicables a agricultores en el ejercicio 2019 de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas".-	61
30.- Moción del Grupo Municipal C's, "para acometer con carácter urgente la reforma y adecuación de los viales del Barrio de La Juaida que no han sido objeto de actuaciones".-	61
31.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para estudiar las condiciones y los requisitos necesarios de cara a facilitar la apertura de un cine en la zona Centro".-	62
<b>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</b>	
<a href="http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2019/12/19/PE-12.-19-12-2019/video_201912190757340000_FH.mov">http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2019/12/19/PE-12.-19-12-2019/video_201912190757340000_FH.mov</a>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de noviembre de 2019 (Ordinaria 11/19).- (Remitida por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 7 de noviembre de 2019 (Ordinaria 11/19), se considera aprobada.-

**2.- Desestimación de alegaciones, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de actuación para instalación de área de acogida de autocaravanas en Paraje Torreमारcelo, promovido por MEDITERRÁNEA DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**VISTO:** que por Mediterránea de Ejecución y Desarrollo S.L, se solicita en fecha 22/12/2014 la aprobación del proyecto de actuación para la implantación de un área de acogida de autocaravanas en Paraje Torreमारcelo, Polígono 78, Parcela 50, Almería.

**VISTO:** que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28/09/2018 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

**VISTO:** que en fecha 11/10/2018, D. Francisco Fernández Lupiañez, en representación de Estaciones de Servicio Torreमारcelo S.A, presenta escrito de alegaciones.

**VISTO:** que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 de fecha 20 de diciembre de 2018 por plazo de veinte días.

**VISTO:** que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 26/12/2018 ha informado en los siguientes términos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

"Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al art.57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula."

**VISTO:** que con fecha 25/01/2019 tiene entrada en la GMU escrito de alegaciones de D<sup>a</sup> María del Carmen Miranda García, en representación de Administraciones y Gestiones Almerienses S.L. y en fecha 30/01/2019 por parte de D. Francisco Fernández Lupiañez en representación de Estaciones de Servicio Torremarcelo S.A.

**VISTO:** que por parte del interesado se presenta en fecha 05/03/2019 escrito de contestación a las alegaciones mencionadas anteriormente.

**VISTO:** que mediante escrito de 01/03/2019 por la Directora-Conservadora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, se comunica que las actuaciones a realizar se localizan dentro de los límites del Parque Natural.

**VISTO:** que en fecha 29/05/2019 tiene entrada en la GMU escrito de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el que indica expresamente que "la actuación solicitada podría resultar compatible con al conservación de los recursos naturales del Parque Natural. No obstante para garantizar la integración ambiental y paisajística de las obras, la actuación en si conjunto quedaría sujeta al cumplimiento de un condiciona ambiental, el cual deberá incluirse en la licencia de obras o proyecto de ejecución correspondiente." Criterios estos que vienen relacionados en el mismo escrito.

**VISTO:** que con fecha 05/07/2019 tiene entrada en la GMU escrito de alegaciones de D<sup>a</sup> María del Carmen Miranda García, en representación de Administraciones y Gestiones Almerienses S.L, sobre los criterios referidos en el antecedente anterior.

**VISTO:** que en fecha 19/09/2019 tiene entrada en este GMU escrito de D. José Cuadrado León en nombre y representación de Mediterránea de Ejecución y Desarrollo S.L instando la aprobación del presente expediente y comunicando renunciar a cualquier acción frente al Ayuntamiento encaminada a reconocimiento de responsabilidad patrimonial o cualquier otra que pudiera ejercitarse.

**VISTO:** que con fecha 23/10/2019 tiene entrada en la GMU escrito de alegaciones de D<sup>a</sup> María del Carmen Miranda García, en representación de Administraciones y Gestiones Almerienses S.L.

**VISTO:** que solicitado nuevo informe, en fecha 07/11/2019 tiene entrada nuevo informe de la Directora Conservadora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, por el que se ratifica en los informes anteriores e indica que vinculada a la licencia urbanística, que es posterior a la declaración de utilidad pública e interés social, se emitirán las autorizaciones e informes sectoriales que deban recabarse.

**CONSIDERANDO:** que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 64



actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

**CONSIDERANDO:** que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 1.3.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

**CONSIDERANDO:** que las alegaciones formuladas en el presente expediente se refieren fundamentalmente a la necesidad de contar con el informe de la Dirección del Parque Natural y al incumplimiento de los criterios de la Junta Rectora del Parque, en concreto el relativo a la existencia de una actuación similar a menos de seis kilómetros de distancia. A este respecto hemos de señalar que el último informe de la Directora Conservadora del Parque de fecha de entrada 07/11/2019 indica expresamente que: "será la entidad municipal, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 7/202, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la normativa urbanística municipal vigente, quien deberá realizar la declaración de utilidad pública e interés social en trámite. Posteriormente a esta declaración se otorgará licencia urbanística y, vinculada a ésta se emitirán las autorizaciones e informes sectoriales que deban otorgar otras administraciones públicas, entre los que se encuentra el informe vinculante establecido en el art. 16.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio."

Por otro lado, respecto a la referencia al carácter inundable de la zona, dicha cuestión ya fue ampliamente tratada con carácter previo al Acuerdo de Pleno de 28/09/2018 por el que se acordó la admisión a trámite del presente proyecto, tanto en los informes de los servicios técnicos municipales como en el de la Consejería competente de la Junta de Andalucía que constan en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 64





1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Francisco Fernández Lupiañez, en nombre y representación de Estación de Servicio Torremarcelo, S.A., y por Dª María del Carmen Miranda García, en representación de Administraciones y Gestiones Almerienses, S.L, conforme a las argumentaciones contenidas en el presente informe.

2º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por MEDITERRANEA DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO S.L para para instalación de área de acogida de autocaravanas en Paraje Torremarcelo, Almería

3º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para instalación de área de acogida de autocaravanas en Paraje Torremarcelo, Almería promovido por MEDITERRANEA DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO S.L

4º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

5º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

\*A la duración de la actividad, esto es 20 años, sin perjuicio de su renovación.

\*Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación

\*A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

\*El expediente que se tramite para la obtención de la correspondiente licencia estará condicionado al cumplimiento de las condiciones referidas en el escrito de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos se solicitará el correspondiente informe.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente y notificar a los interesados

7º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

8º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

**3.- Aprobación del proyecto de actuación para centro de investigación de nuevos cultivos en Carretera del Mamí, s/n, promovido por RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, que, corregido de errores en cuanto a la inclusión indebida de un párrafo referente a escrito de alegaciones, e inclusión de la constatación de ausencia de reclamaciones, resulta ser del siguiente tenor literal:

**"VISTO:** que por RIJK ZWAAN IBÉRICA, S.A, se solicita en fecha 12/03/2018 la aprobación del proyecto de actuación para la implantación de un centro de investigación para nuevos cultivos en Ctra.del Mamí s/n, La Cañada, Almería.

**VISTO:** que mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 05/09/2019, se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

**VISTO:** que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de fecha 8 de octubre de 2019 por plazo de veinte días, no se presentaron reclamaciones al expediente.

**VISTO:** que La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 26/12/2018, ha informado en los siguientes términos:

"Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al art.57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

Respecto a la edificación destinada a Aseo, de estar afectada por la Zona Inundable, estará a lo dispuesto por el organismo competente"

En relación a esta observación, la misma ya fue objeto de análisis por parte de los servicios técnicos municipales en su informe de 03/07/2019, con carácter previo a la admisión a trámite del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

**CONSIDERANDO:** que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 1.3.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 64





**CONSIDERANDO:** que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

**1º.-** Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por RILK ZWAAN IBERICA, S.A., para la implantación de un centro de investigación para nuevos cultivos en Ctra.del Mamí s/n, La Cañada, Almería.

**2º.-** APROBAR el Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de investigación para nuevos cultivos en Ctra. del Mamí s/n, La Cañada, Almería, promovido por RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.

**3º.-** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

**4º.-** La autorización de la actividad quedará condicionada:

A la duración de la actividad, esto es 22 años, sin perjuicio de su renovación.

Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación

A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente y notificar a los interesados.

**6º.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 64





7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Aprobación inicial del Proyecto de Plan de Acción contra el Ruido y Plan Zonal Específico de la zona acústicamente saturada de Almería, redactado por TECNITAX 94, S.L.-**

Tras amplio debate sobre el asunto, a propuesta del Alcalde-Presidente, y por asentimiento unánime de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se acuerda **retirar** el asunto del orden del día, para mejor estudio.-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Servicios Municipales, por importe de 1.000 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“La Concejala Delegada de Servicios Municipales, visto el expediente administrativo relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto imputable al Capítulo II, correspondiente a facturas, por importe de MIL EUROS (1.000 euros), visto igualmente el informe de la Jefe de Servicio de fecha 6 de noviembre de 2019 , así como el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención de fecha 12 de noviembre de 2019, con el conforme del Interventor Acctal., eleva a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales para que sea examinada por la misma y, en su caso, acuerde elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2013, se aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Almería como socio de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS, con CIF G-82818303. En el citado acuerdo figuraba que la cuota anual ascendía a la cantidad de 500 euros, exenta de IVA.

La baja en la citada Asociación ha tenido lugar mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019.

Desde el Servicio de Intervención han sido remitidas a esta Delegación de Área las siguientes facturas pendientes de conformar y tramitar, correspondientes a períodos en los que figuraba vigente la adhesión a la citada Asociación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



-Factura número FV-000170, de fecha 24 de mayo de 2018, correspondiente a la cuota asociado del año 2018, por importe de 500,00 euros.

- Factura número FV-000222, de fecha 23 de enero de 2019, por importe de 500,00, correspondiente a la cuota del año 2019.

Examinadas las citadas facturas, se comprueba que una corresponde al ejercicio anterior y la otra al presente ejercicio. Si bien en ambos casos la prestación del servicio se ha realizado sin haberse fiscalizado los actos que dan lugar al reconocimiento de la obligación, prescindiendo del procedimiento establecido.

El responsable municipal del contrato, Don Francisco Ruíz Sáez, ha conformado las citadas facturas con fecha 14 de octubre de 2019.

**FUNDAMENTOS**

Primero.- El artículo 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponen que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3,

Añadiendo el artículo 26. 2 c) del RD 500/1990 las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Estos preceptos consagran el principio de anualidad, por lo que la aplicación de gastos del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional.

Segundo.- Asimismo, a tenor de lo establecido en los artículos 173.5 del TRLRHL y 25.1 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho las Resoluciones y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Aun así, para regularizar los gastos que por una razón u otra no han sido aplicados en el año presupuestario en que debieron ser descontados o para los que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido que asegure que el gasto está debidamente adquirido en el momento de realizarse (que exista consignación presupuestaria, competencia del órgano y procedimiento correspondiente) debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos. Todo ello para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

El mecanismo del reconocimiento extrajudicial de crédito constituye, por tanto, un procedimiento que permite reconocer obligaciones que no fueron tramitadas por falta de consignación presupuestaria o negligencias varias o derivadas de actuaciones irregulares. No obstante, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario. Máxime cuando se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente y sin la preceptiva fiscalización previa.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y el art. 23 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Cuarto. - Obra en el expediente informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 12 de noviembre de 2019, al que se adjunta documento de retención de crédito con número de operación 220190039133, de fecha 5/11/2019 y documento OPA, con número de operación 220190040045, de fecha 12/11/2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA**

**Primero.-** Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, de gastos imputables al Capítulo II, por un importe total de MIL EUROS (1.000 €), IVA exento, correspondientes a las facturas que a continuación se detallan:

Nº de Factura	Fecha	Tercero	CIF	Concepto	Importe
---------------	-------	---------	-----	----------	---------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



FV-000170	24/05/18	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	G82818303	Cuota asociado del año 2018	500,00 €, IVA exento
FV-000222	23/01/19	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	G82818303	Cuota asociado del año 2019	500,00 €, IVA exento

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos anteriormente relacionados con cargo a la aplicación presupuestaria A600 311.01 227.99 "SERVICIOS EXTERNOS DE SALUD Y CONSUMO" del presupuesto del año 2019 (documento contable de retención de crédito con número de operación 220190039133, de fecha 5/11/2019, y documento OPA con número de operación 220190040045, de fecha 12/11/2019)

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Nacional de Entidades y Empresas Municipales de Servicios Funerarios y Cementerios, y a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 2 votos en contra (2 VOX) y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Cultura y Educación, por importe de 100.446,51 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente GP 53/19 relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", correspondientes a facturas de los ejercicios 2018 y 2019 de esta Delegación de Área, por un importe total de CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (100.446,51 €), impuestos incluidos; visto el informe del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 10 de diciembre de 2019, así como los informes de fiscalización oportunos, emitidos por el Sr. Interventor Acctal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**PRIMERO.-** Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", por un importe total de 100.446,51 € y con el detalle contenido en las siguientes facturas:

DATOS DE LA FACTURAS						
Nº DOCUMENTO	Nº	Fecha de emisión	Fecha de present.	Entidad emisora	Concepto	Importe (en €)
OPA:220190036715 R.C.:220190005416	01 00000202	31/08/19	05/09/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Vigilancia y Seguridad- Paseo de Almería-Feria 2019-Agosto 2019	14.937,62 €
OPA: 220190037555 R.C.:220190005416	01 00000201	31/08/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Vigilancia y Seguridad- Paseo de Almería- Auditorio Maestro Padilla- Fuera del Auditorio- Agosto 2019	9.055,64 €
OPA: 220190037556 R.C.:220190005416	01 00000222	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Centro de Arte Museo de almería- Julio 2019	1.400,12 €
OPA: 220190037557 R.C.:220190005416	01 00000223	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Vigilancia, Seguridad y Controladores - Estadio de los Juegos Mediterráneos- Julio 2019	7.929,05 €
OPA: 220190037558 R.C.:220190005416	01 00000224	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Casa Poeta José Angel Valente- Julio 2019	473,06 €
OPA: 220190037559 R.C.:220190005416	01 00000225	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Aljibes Árabes- Julio 2019	473,06 €
OPA: 220190037560 R.C.:220190005416	01 00000226	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Museo de Arte Doña Paquita- Julio 2019	1.340,34 €
OPA: 220190037561 R.C.:220190005416	01 00000227	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Museo de la Guitarra- Julio 2019	1.918,85 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



OPA: 220190037562 R.C.:220190005416	01 00000229	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Casa del Cine de Almería- Julio 2019	1.353,48 €
OPA: 220190037563 R.C.:220190005416	01 00000231	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Centro de Arte Museo de Almería - Agosto 2019	1.458,61 €
OPA: 220190037564 R.C.:220190005416	01 00000232	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Biblioteca La Chanca- Agosto 2019	1.241,79 €
OPA: 220190037566 R.C.:220190005416	01 00000234	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Museo de la Guitarra- Agosto 2019	1.458,61 €
OPA: 220190037567 R.C.:220190005416	01 00000235	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Museo de Arte Doña Paquita- Agosto 2019	1.458,61 €
OPA: 220190037568 R.C.:220190005416	01 00000236	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Aljibes Árabes- Agosto 2019	985,55 €
OPA: 220190037569 R.C.:220190005416	01 00000237	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Casa Poeta José Ángel Valente-Agosto 2019	591,33 €
OPA: 220190037570 R.C.:220190005416	01 00000238	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Casa del Cine- Agosto 2019	1.458,61 €
OPA: 220190037571 R.C.:220190005416	01 00000239	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Vigilancia, Seguridad y Controladores- Recinto Conciertos Feria- Agosto 2019	33.229,42 €
OPA: 220190038511 R.C.:220190005416	01 00000228	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Centro de Interpretación- Julio 2019	1.734,56 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



OPA: 220190038583 R.C.:220190005416	01 00000035	31/03/19	10/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Vigilancia, Seguridad y Auxiliares- Auditorio Municipal Maestro Padilla- Marzo 2019	3.686,29 €
OPA: 220190038584 R.C.:220190005416	01 00000230	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Vigilancia, Seguridad y Controladores- Estadio de los Juegos del Mediterráneos- Agosto 2019	8.023,13 €
OPA: 220190038618 R.C.:220190005416	01 00000233	11/10/19	11/10/19	U.T.E. NÚMERO SIETE G. CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/	Auxiliares- Centro de Interpretación - Agosto 2019	2.128,78 €
<b>SUMA TOTAL:</b>						<b>96.336,51 €</b>

Ascendiendo, por un lado, a un total de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (96.336,51 €)**, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 132.00 227.01 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia".

DATOS DE LA FACTURAS						
Nº DOCUMENTO	Nº	Fecha de emisión	Fecha de present.	Entidad emisora	Concepto	Importe (en €)
OPA:220190041696 R.C.:220190035371	2018/03	30/06/18	15/01/19	Itziar Castro Rivadulla NIF 3653235-Q	Lectura del manifiesto LGBTI en la celebración del orgullo en Almería, 30/06/2018.	1.210,00 €
OPA: 220190041695 R.C.:220190035369	17/2019	23/04/19	24/04/19	Peña Flamenca "El Morato" CIF G04017430	Colaboración en la XXXVI Muestra de Saetas en las Calles de Almería, días 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 abril de 2019.	2.900,00 €
<b>SUMA TOTAL:</b>						<b>4.110,00 €</b>

Y ascendiendo, por otro lado, a un total de **CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS (4.110,00 €)**, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.00 226.09 denominada "Promoción de la Cultura".

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 4 abstenciones (2 VOX y 2 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02





**7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 616,56 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"VISTA** la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento de Crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe total de 616,56 €.

**VISTA** la relación de facturas del Patronato Municipal de Deportes que se proponen por el Concejal Delegado D. Juan José Segura Román, para su reconocimiento en el ejercicio de 2019.

**VISTO** el Informe Jurídico emitido el Secretario del Patronato de fecha 10 de septiembre de 2019.

**VISTO** el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 16 de agosto de 2019.

**VISTO** el Certificado de la Junta Rectora de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario del Patronato con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato, por el que se aprueba la propuesta de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden con la relación unida al expediente y las facturas incluidas en el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal, con fecha 16 de agosto de 2019.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación de facturas unida al expediente que comienza en CLUB DEPORTIVO "CIMA DE ALMERÍA", por importe de 280,00 €, y termina en SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L., por importe de 149,56 €, y que quedaron fuera de ejercicio presupuestario, todo ello por un importe total de SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (616,56 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor:

- D999 34100 22799 CONTRATOS DESARROLLO ACTIVADES DEPORTIVAS:

CLUB DEPORTIVO CIMA DE ALMERÍA	G04284030	280,00 €
--------------------------------	-----------	----------

- D999 34101 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS:

CONTENEDORES ALMERÍA, S.L.	B04047239	187,00 €
----------------------------	-----------	----------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	B04018495	149,56 €
---	-----------	----------

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos.

**Cuarto.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 2.884,47 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"VISTA** la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento de Crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe total de 2.884,47 €.

**VISTA** la relación de facturas del Patronato Municipal de Deportes que se proponen por el Concejal Delegado D. Juan José Segura Román, para su reconocimiento en el ejercicio de 2019.

**VISTO** el Informe Jurídico emitido el Secretario del Patronato de fecha 11 de noviembre de 2019.

**VISTO** el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 12 de noviembre de 2019.

**VISTO** el Certificado de la Junta Rectora de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario del Patronato con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato, por el que se aprueba la propuesta de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden con la relación unida al expediente y las facturas incluidas en el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., con fecha 12 de noviembre de 2019.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación de facturas unida al expediente que comienza en ALMERIBLAN, S.L., por importe de 210,00 €, y termina en CLUB CIUDAD DE ALMERÍA, por importe de 2.000,00 €, y que quedaron fuera de ejercicio presupuestario, todo ello por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.884,47 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor:

- D999 34100 22609 TROFEOS Y OTROS:

ALMERIBLAN, S.L.	B04219069	210,00 €
ALMERIBLAN, S.L.	B04219069	503,52 €

- D999 34100 22199 MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE:

MONDO IBERICA, S.A.	A50308139	170,95 €
---------------------	-----------	----------

- D999 34000 22706 OTROS ESTUDIOS, PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

CLUB CIUDAD DE ALMERÍA	G04111803	2.000,00 €
------------------------	-----------	------------

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 4 votos en contra (2 VOX y 2 C's) y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 5.498,07 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"VISTA** la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento de Crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe total de 5.498,07 €.

**VISTA** la relación de facturas del Patronato Municipal de Deportes que se proponen por el Concejal Delegado D. Juan José Segura Román, para su reconocimiento en el ejercicio de 2019.

**VISTO** el Informe Jurídico emitido el Secretario del Patronato de fecha 24 de octubre de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**VISTO** el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de octubre de 2019.

**VISTO** el Certificado de la Junta Rectora de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario del Patronato con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato, por el que se aprueba la propuesta de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden con la relación unida al expediente y las facturas incluidas en el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., con fecha 17 de octubre de 2019.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación de facturas unida al expediente que comienza en MARTIZOS SERVICIOS, S.L., por importe de 2.998,08 €, y termina en CLUB CIUDAD DE ALMERÍA, por importe de 2.000,00 €, y que quedaron fuera de ejercicio presupuestario, todo ello por un importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (5.498,07 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor:

- D999 34201 22200 CONSERV. Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.:

MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	B04829156	2.998,08 €
--------------------------	-----------	------------

- D999 34100 22799 CONTRATOS DESARROLLO ACTIVADES DEPORTIVAS:

ALMERIBLAN, S.L.	B04219069	199,99 €
ALMERIBLAN, S.L.	B04219069	300,00 €

- D999 34000 22709 OTROS ESTUDIOS, PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

CLUB CIUDAD DE ALMERÍA	G04111803	2.000,00 €
------------------------	-----------	------------

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 6.412,85 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"VISTA** la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento de Crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe total de 6.412,85 €.

**VISTA** la relación de facturas del Patronato Municipal de Deportes que se proponen por el Concejal Delegado D. Juan José Segura Román, para su reconocimiento en el ejercicio de 2019.

**VISTO** el Informe Jurídico emitido el Secretario del Patronato de fecha 5 de diciembre de 2019.

**VISTO** el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 11 de diciembre de 2019.

**VISTO** el Certificado de la Junta Rectora de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por el Secretario Delegado del Patronato con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta Acctal. del Patronato, por el que se aprueba la propuesta de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden con la relación unida al expediente, con la exclusión de las correspondientes a la entidad Excm. Diputación Provincial de Almería, con C.I.F. P0400000F, a la vista del Informe de Fiscalización anteriormente reseñado.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación de facturas unida al expediente que comienza en FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., por importe de 2.536,99 €, y termina en ENDESA ENERGÍA S.A.U., por importe de 322,86 €, y que quedaron fuera CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.412,85 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor:

- D999 34201 21200 CONSERVACIONES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES:

FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A04322681	2.536,99 €
--	-----------	------------

- D999 34101 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



REAL CASA DE LA MONEDA, FRÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	Q2826004J	1.001,88 €
--	-----------	------------

- D999 34200 22103 ENERGÍA, PROPANO Y COMBUSTIBLES:

ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	804,81 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	587,15 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	173,47 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	985,69 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	A81948077	322,86 €

**SEGUNDO.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**TERCERO.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos"

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 693,56 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"Primero.** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto, imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2018, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2019:

Aplicación Presupuestaria: A999 92900 22699 denominada "Otros Gastos Diversos", del Presupuesto Municipal de 2019.

Nº ENTRADA Y FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2018/15911 12/12/2018	Emit18-817	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	Q6855015A	Servicios de Jueces y desplazamiento y material utilizado (balas) para las pruebas físicas de las oposiciones de bomberos celebradas el día 21 y 22 de noviembre de 2018.	693,56 €

**Segundo.** Aprobar la Factura N° Emit18-817, con importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (693,56 €), exenta de IVA, en virtud del artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992 Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a los servicios de Jueces y desplazamiento y material utilizado (balas) para las pruebas físicas de las oposiciones de bomberos celebradas el día 21 y 22 de noviembre de 2018, a favor de la mercantil FEDERACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



ANDALUZA DE ATLETISMO, con CIF Q6855015A; procediendo la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación (ADO) de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92900 22699 denominada "Otros Gastos Diversos", del Presupuesto Municipal de 2019, con los siguientes documentos contables:

- RC número 220190000026 de fecha 4 de enero de 2019 e importe 693,56€
- OPA número 220180050781 de fecha 8 de diciembre de 2018 e importe 693,56€

**Tercero.** Notificar el presente Acuerdo al Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al interesado".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 4.242,40 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto, imputable al Capítulo II del estado de gastos, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2019:

Aplicación presupuestaria A999 92900 22699 "OTROS GASTOS DIVERSOS" del Presupuesto Municipal de 2019.

Nº ENTRADA Y FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2019/10816 24/09/2019	2019000000149	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q-5450008-G	EXAMEN AYUNTAMIENTO ALMERIA 11/11/2018 BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES	4.242,40 €

**SEGUNDO.** Aprobar la Factura Nº 2019000000149, con importe de TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.506,12 €), más el 21% de IVA que asciende a SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (736,28 €), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.242,40 €), correspondiente a la realización y corrección del examen (tipo test) celebrado con motivo de la convocatoria pública para la formación de bolsa de subalternos llevado a cabo el día 11 de noviembre de 2018, a favor de la Universidad de Almería, con CIF Q-5450008-G, procediendo la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación (ADO) de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92900 22699 "OTROS GASTOS DIVERSOS" del Presupuesto Municipal de 2019, con los siguientes documentos contables:

- RC número 220190000112 de fecha 10 de enero de 2019 e importe de 4.451,20€,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



- OPA número 220190038495 de fecha 28 de octubre de 2019 e importe de 4.242,40 euros

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al interesado."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 2 votos en contra (2 VOX) y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**13.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 1.304,38 €.-**

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto, imputable al Capítulo II del estado de gastos, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2019:  
 Aplicación Presupuestaria: A999 92000 22603 denominada "Publicaciones Oficiales", del Presupuesto Municipal de 2019.

Nº ENTRADA Y FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2019/9259 05/08/2019	006C- 19004242	COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U	A04107819	PUBLICACION ANUNCIO BOLSA DE EMPLEO TECNICO EMPLEO AYTO ALMERIA	474,32 €

**SEGUNDO.** Aprobar la Factura Nº 006C-19004242, con importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (392,00€) más el 21 % de IVA que asciende a OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (82,32€) asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (474,32 € correspondiente a la publicación del anuncio de la bolsa de empleo de Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Almería, (publicado el día 28 de julio de 2019), a favor de la mercantil COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U, con CIF A04107819; procediendo la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación (ADO) de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22603 denominada "Publicaciones Oficiales", del Presupuesto Municipal de 2019, con los siguientes documentos contables:

- RC número 220190027937 de fecha 19 de julio de 2019 e importe 474,32€
- OPA número 220190033324 de fecha 09/09/2019 e importe 474,32€

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al interesado".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02





que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto, imputable al Capítulo II del estado de gastos, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2019:

Aplicación Presupuestaria: A999 92900 22699 denominada "Otros gastos diversos", del Presupuesto Municipal de 2019.

Nº ENTRADA Y FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2019/13135 03/09/2019	006C- 19005933	COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U	A04107819	PUBLICACION ANUNCIO BOLSA DE EMPLEO DE LICENCIADOS EN DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO	474,32 €

**SEGUNDO.** Aprobar la Factura Nº 006C-19005933, con importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (392,00€) más el 21 % de IVA que asciende a OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (82,32€), lo que hace un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (474,32 €), correspondiente a la publicación del anuncio de la bolsa de licenciado en derecho y licenciado en ciencias del trabajo del Ayuntamiento de Almería, (publicado el día 27 de octubre de 2019), a favor de la mercantil COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U, con CIF A04107819; procediendo la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación (ADO) de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92900 22699 denominada "Otros gastos diversos", del Presupuesto Municipal de 2019, con el siguiente documentos contables:

- RC número 220190040591de fecha 19 de noviembre de 2019 e importe 474,32€
- OPA número 220190040593 de fecha 19 de noviembre de 2019 e importe de 474,32€.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al interesado."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**"PRIMERO.** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto, imputable al Capítulo II del estado de gastos, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2019:

Aplicación Presupuestaria: A999 92900 22699 denominada "Otros gastos diversos", del Presupuesto Municipal de 2019.

Nº ENTRADA Y FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2019/10405 03/09/2019	006C- 19004786	COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U	A04107819	PUBLICACION ANUNCIO BOLSA DE EMPLEO VIGILANTES Y ANIMADORES CULTURALES	355,74 €

**SEGUNDO.** Aprobar la Factura Nº 006C-19004786, con importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00 €) más el 21 % de IVA que asciende a SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61,74 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (355,74 €), correspondiente a la publicación del anuncio de la bolsa de animador cultural y vigilantes del Ayuntamiento de Almería, (publicado el día 18 de agosto de 2019), a favor de la mercantil COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U, con CIF A04107819; procediendo la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación (ADO) de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92900 22699 denominada "Otros gastos diversos", del Presupuesto Municipal de 2019, con los siguientes documentos contables:

- RC número 220190040597 de fecha 19 de noviembre de 2019 e importe 474,32€
- OPA número 220190040595 de fecha 19 de noviembre de 2019 e importe 355,74 €

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al interesado".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, por importe de 25.588,41 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente formado por la tesorería Municipal, así como los informes del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad y del Interventor General, por este Concejal Delegado de Economía y Función Pública se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL por el importe de las facturas en concepto de "Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, Firmado para Sicalwin, aytofactura y GPA", que se relacionan a continuación, y el abono de las mismas a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U." (NIF B41632332):

Factura Número	Concepto	Importe
FAV-19100 3085	Mantenimiento periodo 27/11/2018 al 31/12/2018	4.664,25 Euros
FA-19100 3086	Mantenimiento periodo 01/01/2019 al 04/02/2019	4.664,25 Euros
FAV-19100 3101	Mantenimiento periodo 05/05/2019 al 04/08/2019	12.297,44 Euros
FAV-19100 4060	Mantenimiento periodo 05/08/2019 al 03/09/2019	3.962,47 Euros

La aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de crédito no produce menoscabo en los servicios de esta Delegación de Área de Economía y Función Pública.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer el gasto al que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de veinticinco mil quinientos ochenta y ocho Euros con cuarenta y un mil céntimos (25.588,41 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93102 22706 Asistencia Mantenimiento de la Contabilidad Pública del Presupuesto Municipal en vigor que se aplicará a las retenciones de crédito efectuadas RC 220190030883 y RC 220190040881, y aplicando a presupuesto las OPAS números 220190041180, 220190041181, 220190041182 y 220190041183.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Área de Economía y Función Pública, a la Unidad de Contabilidad y al interesado, la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 C's) y 3 abstenciones (2 VOX y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**15.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, por importe de 47.357,47 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.357,47)**, que corresponde a gastos del Capítulo II de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



Delegación de Área de Presidencia y Planificación (antes denominada Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática):

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONIA, ACCESO A INTERNET Y TRANSM. DATOS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
60-B9TD-000212	455,26	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Circuitos Alquilados DIBA en Centro Open Future (FEBRERO-2019)	220190038614	220190037740

**TOTAL: 455,26**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 49100 21600 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
Emit-ayto 1901	1.452,00	HUMANTIDE S.L.	B04752762	Alojamiento y Mantenimiento APP Participa (OCT-2018 / DIC-2018)	220190038414	220190037765
Emit-ayto 1902	2.904,00	HUMANTIDE S.L.	B04752762	Alojamiento y Mantenimiento APP Participa (ENE-2019 / JUN-2019)	220190038415	220190037766

**TOTAL: 4.356,00**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 13000 22200 "CUOTA ANUAL Y AMPLIACIÓN SERV. TRANSMISIONES SEG. Y MOVILIDAD"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
ADM19000004246	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (ENERO-2019)	220190023320	220190005627
ADM19000004247	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (ENERO-2019)		
ADM19000004248	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (ENERO-2019)		
ADM19000004249	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (ENERO-2019)		
ADM19000008227	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (FEBRERO-2019)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



ADM1900008228	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (FEBRERO-2019)		
ADM1900008229	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (FEBRERO-2019)		
ADM1900008230	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (FEBRERO-2019)		
ADM19000012422	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (MARZO-2019)		
ADM19000012423	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (MARZO-2019)	220190038610	220190038269
ADM19000012424	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (MARZO-2019)		
ADM19000016433	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (ABRIL-2019)		
ADM19000016434	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (ABRIL-2019)	220190038611	220190038271
ADM19000016435	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (ABRIL-2019)		
ADM19000020865	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (MAYO- 2019)		
ADM19000020866	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (MAYO-2019)	220190038612	220190038273
ADM19000020867	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (MAYO- 2019)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



ADM19000025324	123,40	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (01 AL 03/06/2019)	220190038613	220190038206
ADM19000025327	3,51	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Mantenimiento integral. SIRDEE. (01 AL 03/06/2019)		
ADM19000025321	1.517,55	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (01 AL 03/06/2019)		
ADM19000025325	43,11	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	Servicio de Comunicaciones y AVL. SIRDEE. (01 AL 03/06/2019)		

TOTAL: 40.538,84

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSM. DATOS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
CI0915232040	103,58	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/09/2019 a 07/10/2019)	220190038697	220190038695

TOTAL: 103,58

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
R-M- 1900995	1.903,79	AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.	B04522686	Suscripción mensual Azure Information Protect. (PERIODO DEL 1 AL 23/09/2019)	220190039054	220190039051

TOTAL: 1.903,79

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a los efectos oportunos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 C's) y 3 abstenciones (2 VOX y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**16.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, por importe de 76.892,62 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.892,62)**, que corresponde a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
M-1900753	2.506,09	AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.	B04522686	Suscripción mensual Azure Information Protect. (JUL-2019)	220190035297	220190035294
M-1900885	2.489,21	AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.	B04522686	Suscripción mensual Azure Information Protect. (AGO-2019)		

**TOTAL: 4.995,30**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSM. DATOS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
IR-2019-13973	6.097,80	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 2 (21/01/2019 a 20/02/2019)	220190036407	220190036360
IR-2019-60198	5.893,74	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 2 (21/05/2019 a 20/06/2019)		220190036361
IR-2019-72242	5.881,43	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 2 (21/06/2019 a 22/07/2019)	220190036407	220190036362

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



IR-2019-84085	5.878,83	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 2 (21/07/2019 a 20/08/2019)		220190036363
CI0914955771	90,51	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/07/2019 a 07/08/2019)		220190036364
CI0915094009	93,41	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/08/2019 a 07/09/2019)		220190036365
IR-2019-95956	5.883,88	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 2 (21/08/2019 a 20/09/2019)	220190036758	220190036755
CI0914652260	9.765,32	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/05/2019 a 07/06/2019)		
CI0914677798	100,67	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/05/2019 a 07/06/2019)		
CI0914817296	97,16	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/06/2019 a 07/07/2019)	220190036759	220190036753
CI0914792167	9.829,69	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/06/2019 a 07/07/2019)		
CI0914931249	10.311,72	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/07/2019 a 07/08/2019)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



CI0915069638	10.270,61	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos Lote 1 (08/08/2019 a 07/09/2019)		
--------------	-----------	-----------------------------	-----------	---	--	--

**TOTAL: 70.194,77**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
 A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONIA, ACCESO A INTERNET Y TRANSM.  
 DATOS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
TA65A0145282	17,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950229721 Cuota, Voz y Línea (AGO-2019)	220190036408	220190036154
TA65A0145283	19,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950532987 Cuota, Voz y Línea (AGO-2019)		220190036155
TA65A0145280	17,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950206061 Cuota, Voz y Línea (AGO-2019)		220190036156
TA65A0145279	33,61	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950230922 Cuota, Voz y Línea (AGO-2019)		220190036352
TA65A0145281	17,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950268778 Cuota, Voz y Línea (AGO-2019)		220190036355
TA67F0002744	194,82	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Red Centralitas (AGO- 2019)		220190036357
TA65A0145285	556,41	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Periodo regular de Cuotas, Tráfico datos y Voz Centralitas (AGO-2019)		220190036358
TA65B0143293	19,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950532987 Cuota, Voz y Línea (SEP-2019)		220190036764
TA65B0143291	17,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950268778 Cuota, Voz y Línea (SEP-2019)	220190036761	
TA65B0143290	17,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950206061 Cuota, Voz y Línea (SEP-2019)		
TA65B0143292	17,40	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950229721 Cuota, Voz y Línea (SEP-2019)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



TA65B0143289	31,90	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Teléfono 950230922 Cuota, Voz y Línea (SEP-2019)		
TA67G0002770	194,82	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Servicio Red Centralitas (SEP-2019)		
TA65B0143295	547,79	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Periodo regular de Cuotas, Tráfico datos y Voz Centralitas (SEP-2019)		

**TOTAL: 1.702,55**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y a este Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a los efectos oportunos”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 C’s) y 3 abstenciones (2 VOX y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, por importe de 29.150,10 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita en estas dependencias relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas emitidas por ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., correspondientes al periodo del 1 de octubre al 7 de noviembre de 2019, ambos inclusive, por la Prestación de los servicios de Rescate, Recogida y Protección de Animales en el Término Municipal de Almería.

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2019, la empresa ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con CIF A-73089120, presenta por el Registro de la Plataforma de Facturación la factura correspondiente al Rescate, Recogida y Protección de Animales por periodo de facturación del 2 de octubre al 31 de octubre de 2019, nº de registro en la Plataforma de Facturación 20190115391280, y nº de Registro de Contabilidad 2019/13208.

Visto que, con fecha 19 de noviembre de 2019, la empresa ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con CIF A-73089120, presenta por el Registro de la Plataforma de Facturación la factura correspondiente al Rescate, Recogida y Protección de Animales por periodo de facturación del 1 al 7 de noviembre de 2019, nº de registro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



en la Plataforma de Facturación 20190116138823, y nº de Registro de Contabilidad 2019/13411.

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2019, el Técnico de Salud de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental emite informe en el que hace constar:

*"Antecedentes de hecho*

*Desde el 22/03/2018 hasta 21/03/2019 la empresa Orthem presta servicio para la recogida de animales y cuidado de animales en la vía pública y cuidado de animales alojados en el centro municipal zoosanitario El importe de adjudicación de dicho contrato ascendía a 188.432,26 €/anual.*

*El 14 de diciembre de 2018 la empresa, notificó la renuncia a la prórroga por un año que prestaba servicio para la recogida y cuidado de animales en el centro municipal Zoosanitario, que renunciaba a la prórroga siendo el motivo de la renuncia la subida del salario mínimo interprofesional.*

*Se inició un expediente de contratación con un "Presupuesto Base de Licitación" de cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (469368,89€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (98567,47€), por dos años más dos años posible de prórroga estando sujeto este contrato a regulación armonizada al superar el umbral de 221.000€.*

*La tramitación de dicho expediente supera los seis meses de tramitación por ello se han tenido que hacer previamente dos expedientes de contratación para no interrumpir el servicio:*

- 1. Contrato Menor .(22/03/2019 al 21/04/2019). (31 días).*
- 2. Contrato Abierto Simplificado (22/04/19- 01/10/2019) de una duración de cinco meses y diez días.*

*El contrato SARA (2/10/2019 al 1/10/2021) se envió el 20 de febrero de 2019 informándose por parte de este técnico*

- 18/07/2019 Valoración Sobre B.*
- 5/08/2019 Informe Valoración Criterios Subjetivos.*

*Ambos expedientes se enviaron al área de contratación vía email con objeto de demorar lo menos posible la tramitación del expediente.*

*Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."*

Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2019 la Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental emite informe jurídico.

Visto que, con fecha 12 de diciembre de 2019, se emite informe de fiscalización por la Sra. Jefa de Sección, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., al que se incorporan los siguientes documentos contables:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



- \* RC, Retención de crédito, nº operación 220190046110, referencia 22019006736
- \* OPA, Gasto Pendiente de aplicar al Presupuesto, nº operación 220190046111, referencia 22019006737.

Por cuanto antecede y vista la propuesta incorporada al informe jurídico emitido en fecha 11 de diciembre de 2019 por la Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Almería se eleva a consideración del Pleno municipal la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II, por la prestación de los servicios de Rescate, Recogida y Protección de Animales durante los periodos de facturación del 2 de octubre al 31 de octubre de 2019, así como del 1 noviembre al 7 de noviembre de 2019, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.090,99 €), IVA excluido, ascendiendo éste a la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.059,11 €), totalizando un importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (29.150,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos A600 31101 22799 denominada "Servicios Externos Salud Consumo", del Presupuesto Municipal en vigor.

**SEGUNDO.-** Aprobar las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente con las facturas emitidas por a que asciende el presente hasta la fase de reconocimiento de la obligación correspondiente con las facturas emitidas por la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con CIF A-73089120, en concepto de prestación de los servicios de Rescate, Recogida y Protección de Animales durante los periodos de facturación del 2 de octubre al 31 de octubre de 2019, así como del 1 noviembre al 7 de noviembre de 2019, con el siguiente detalle:

NÚMERO FACTURAS	Nº REGISTRO PLATAFORMA DE FACTURACIÓN	Nº REGISTRO CONTABILIDAD	FECHA REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE (IVA excluido)
D19-0191	20190115391280	2019/13208	06/11/19	19.019,20 €
D19-0210	20190116138823	2019/13411	19/11/19	5.071,79 €
TOTAL, IVA excluido				24.090,99 €
IVA (21%)				5.059,11 €
<b>TOTAL</b>				<b>29.150,10 €</b>

Procediendo a la aprobación y abono de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos A600 31101 22799 denominada "Servicios Externos Salud Consumo", del vigente Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2019.

Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

- \* RC, Retención de crédito, nº operación 220190046110, referencia 22019006736
- \* OPA, Gasto Pendiente de aplicar al Presupuesto, nº operación 220190046111, referencia 22019006737.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad y notificar, para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el expediente."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 VOX, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**18.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 18.173,00 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente administrativo para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura por importe de QUINCE MIL DIECINUEVE EUROS (15.019€) aplicando el 21% de IVA siendo la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154,00€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (18.173,00 €) y constando en el expediente que la factura objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito han sido debidamente conformada por el Jefe de Servicio de Movilidad y Seguridad.

**RESULTANDO** que consta informe emitido el 27 de noviembre de 2019, por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad, y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**RESULTANDO** que con fecha 4 de diciembre de 2019 se ha ejercido función fiscalizadora por el Sr. Interventor Municipal Acctal., en base al artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. al objeto de cumplimentar las observaciones realizadas por el interventor accidental, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente para la adopción del correspondiente Dictamen, para la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por importe total de QUINCE MIL DIECINUEVE EUROS (15.019€) aplicando el 21% de IVA siendo la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154,00€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (18.173€), correspondiente al tercero, ESCOBAR NAVARRETE S.L.P. con CIF

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



B-04479002, importe y con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE	Nº Y FECHA DE REGISTRO	APLICACION PRESUPUESTARIA
19 6	17/01/19	ESCOBAR NAVARRETE ABOGADOS S.L.P	18.173,00 €	2019/331 17/01/2019	A 999 929.00 227.99 CONTRATO DE SERVICIO.SERVICIOS GENERALES

El gasto sobre el que se reconoce la obligación corresponde al concepto, tercero e importe detallado anteriormente, constando en las mismas fehacientemente el conforme del jefe de servicio de Seguridad y Movilidad Urbana totalizando un importe de QUINCE MIL DIECINUEVE EUROS (15.019€) aplicando el 21% de IVA siendo la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154,00€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (18.173€) siendo gastos imputables a Capitulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios), y con cargo a las aplicación presupuestaria recogidas en el cuadro precedente.

Asimismo, constan en el expediente los siguientes documentos contables, por los importes y conceptos indicados:

DOCUMENTO	TERCERO	IMPORTE	FECHA	Nº OPERACIÓN
OPA	ESCOBAR NAVARRETE ABOGADOS S.L.P	18.173,00 €	20/11/19	220190040823
RC	ESCOBAR NAVARRETE ABOGADOS S.L.P	18.173,00 €	31/05/19	220190020092

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo que se adopte a la Contabilidad Municipal, y a los interesados en el expediente."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 9 votos en contra (9 PSOE), y 5 abstenciones, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**19.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 5.650,00 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente administrativo para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la facturas por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.650€), y constando en el expediente que la factura objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito han sido debidamente conformada por el Jefe de Servicio de Movilidad y Seguridad.

**RESULTANDO** que consta informe emitido el 12 de diciembre de 2019, por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad, y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**RESULTANDO** que con fecha 13 de diciembre de 2019 se ha ejercido función fiscalizadora por el Sr. Interventor Municipal Acctal, en base al artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de cumplimentar las observaciones realizadas por el interventor accidental, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente para la adopción del correspondiente Dictamen, para la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por importe total de cinco mil seiscientos cincuenta euros (5.650€) correspondiente a los terceros, conceptos e importes y con cargo a la aplicación presupuestaria A700 132.00 22699 "gastos escuela de Policía Local" del vigente Presupuesto municipal que se detallan a continuación:

DOC	TERCERO	NIF	FECHA	IMPORTE	OPA/FECHA	RC
FACTURA 01	EMILIO JESÚS SEGURA ESPINOSA	27537865B	11/06/19	500,00	220190037537 16/10/19	220190000546 24/01/2019
FACTURA 01	BERNARDO MORALES ROJAS	75233773Z	23/05/19	100,00	220190037520 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	CARMEN MARIA SALVADOR FERRER	45593809N	19/06/19	1150,00	220190037521 19/06/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	DANIEL JESUS LINARES MORALES	44591098D	14/06/19	150,00	220190037523 14/06/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	RAQUEL MARTINEZ CASTRO	75241242P	17/06/19	250,00	220190037525 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 03	JOSE MARIA FERNANDEZ PENA	75710552A	25/04/19	350,00	220190037526 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	LAURA MOLINA GIMENEZ	23290810K	14/06/19	150,00	220190037527 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	FERNANDO COLLADO RUEDA	75.254819S		250,00	220190037528 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 02	GABRIEL PEREZ REINA	27518201N	27/04/19	350,00	220190037529 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	LIDIA RAQUEL CONTRERAS HERVAS	24252785K	23/05/19	150,00	220190037530 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	DAVID DE FRUTOS RAMOS	71638936P	21/05/19	250,00	220190037531 16/10/19	22019001032728/03/2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



FACTURA 01	LUIS IGLESIAS BENAVIDES	11970728X	22/05/19	250,00	220190037532 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 02	JOSE MARIA MENDEZ OLIVARES	23786336N	14/05/19	250,00	220190037533 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 02	CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ	08906761P	20/05/19	500,00	220190037534 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	JACOBO ACOSTA VELASCO	27254545M	12/06/19	250,00	220190037535 16/10/19	22019001032728/03/2019
FACTURA 01	JOSE RUIZ CAZORLA	39.330.200Q	15/05/19	500,00	220190037536 16/10/19	220190000546 24/01/2019

El gasto sobre el que se reconoce la obligación corresponde a los conceptos, tercero e importes detallados anteriormente, dimanante de las facturas detalladas, constando en las mismas el conforme del Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, totalizando un importe de cinco mil seiscientos cincuenta euros (5.650€), siendo gastos imputables a Capitulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del presupuesto municipal de 2019; y con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro precedente .

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a Contabilidad Municipal, y a los interesados en el expediente”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 VOX y 2 C’S), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, por importe de 59.067,26 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente administrativo para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las facturas por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (59.067,26€) y constando en el expediente que la factura objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito han sido debidamente conformada por el Jefe de Servicio de Movilidad y Seguridad.

**RESULTANDO** que consta informe emitido el 12 de diciembre de 2019, por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad, y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**RESULTANDO** que con fecha 13 de diciembre de 2019 se ha ejercido función fiscalizadora por el Sr. Interventor Municipal Acctal, en base

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02





al artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de cumplimentar las observaciones realizadas por el interventor accidental, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Medio Ambiente para la adopción del correspondiente Dictamen, para la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, autorización y disposición por importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (59,067,26 €), correspondiente a los terceros, Dimoba Servicios, S.L., con CIF B-04307120 y Tratamientos y Consulting, S.L., con CIF B-04029435, importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal que se detallan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE LIQUIDO	Nº Y FECHA DE REGISTRO	APLICACION PRESUPUESTARIA
21 00000348	30/11/18	DIMOBA SERVICIOS SL	7.840,80 €	9.487,37 €	2018/15825 05/12/2018	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
21 00000369	31/05/18	DIMOBA SERVICIOS SL	8.102,16 €	9.803,61 €	2019/48 03/01/2019	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
03 00000462	31/12/18	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	156,48 €	189,34 €	2019/415 25/01/2019	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
03 00000461	31/12/18	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	156,48 €	189,34 €	2019/416 25/01/2019	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
03 00000427	30/11/18	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	1.643,04 €	1.988,08 €	2019/417 30/11/2018	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
03 00000428	30/11/18	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	1.643,04 €	1.988,08 €	2019/418 30/11/2018	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
2019/01-S 0001296	12/09/19	DIMOBA SERVICIOS SL	8.162,06 €	9.876,09 €	2019/10705 14/09/2019	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
2019/01-S 0001297	12/09/19	DIMOBA SERVICIOS S.L	7.318,08 €	8.854,88 €	2019/10703 14/09/2019	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
2019/01-S 0001298	12/09/19	DIMOBA SERVICIOS S.L.	8.102,16 €	9.803,61 €	2019/10701 14/09/2019	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIOAUXILIARES DE APARCAMIENTOS
2019/01-S 0001299	12/09/19	DIMOBA SERVICIOS S.L	7.840,80 €	9.487,37 €	2019/10704 14/09/2019	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
2019/01-S 0001300	12/09/19	DIMOBA SERVICIOS S.L	8.102,16 €	9.803,61 €	2019/10700 14/09/2019	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS

El gasto sobre el que se reconoce la obligación corresponde a los conceptos, tercero e importes detallados anteriormente, dimanantes de las facturas del ejercicio 2018 y 2019 detalladas, constando en las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



mismas fehacientemente el conforme del jefe de servicio de Seguridad y Movilidad, totalizando un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (59,067,26€), siendo gastos imputables a Capitulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios), y con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro precedente.

Asimismo, constan en el expediente los siguientes documentos contables, por los importes y conceptos indicados:

DOCUMENTO	TERCERO	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
OPA 2201900039904	DIMOBIA SERVICIOS SL	08/11/19	9.487,37 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039905	DIMOBIA SERVICIOS SL	08/11/19	9.803,61 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039951	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	11/11/19	189,34 €	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039952	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	11/11/19	189,34 €	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039954	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	11/11/19	1.988,08 €	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039953	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	11/11/19	1.988,08 €	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039955	DIMOBIA SERVICIOS SL	11/11/19	9.876,09 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039956	DIMOBIA SERVICIOS S.L	11/11/19	8.854,88 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039957	DIMOBIA SERVICIOS S.L.	11/11/19	9.803,61 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO AUXILIARES DE APARCAMIENTOS
OPA 2201900039958	DIMOBIA SERVICIOS S.L	11/11/19	9.487,37 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
OPA 2201900039959	DIMOBIA SERVICIOS S.L	11/11/19	9.803,61 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
RC 220190040117	DIMOBIA SERVICIOS S.L	12/11/19	55.468,22 €	A700 133.17 227.99 CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
RC 220190040063	TRATAMIENTOS Y CONSULTING SL	12/11/19	3.599,04 €	A700 133.00.22700 CONTRATO DE LIMPIEZA APARCAMIENTOS PÚBLICOS

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo que se adopte a la unidad de Contabilidad, y todos los interesados en el expediente, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 PODEMOS) y 4 abstenciones (2 VOX y 2 C's), de los 27 miembros presentes de los 27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**21.- Autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por don Joaquín Rodríguez Gutiérrez, con DNI número 34.837.331-J, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde desempeña el puesto de Titular en el Área de Economía, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Departamento de Economía y Área de Economía Financiera y Contabilidad con dedicación a tiempo parcial de 6 horas durante el presente curso académico 2019-2020, conforme al siguiente detalle en virtud del certificado de actividades docentes expedido por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería:

ASIGNATURA	HORARIO
C.P.	L 16h-18h.
C.P	M 18h-19h.
C. G	M 16h-18h.
C. G.	M 16h-18h. (s. impar)
Int. C	V 16h-18h.
Int. F	V 18h-20h.
Práct. E.	horario de tarde

**SEGUNDO.** La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2019-2020. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento.

**TERCERO.** Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

**CUARTO.** La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario y fuera de la jornada.

**QUINTO.** Se notificará el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**22.- Autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a D. Antonio Pérez Tornero.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por don Antonio Pérez Tornero, con DNI número 27.236.000-K, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde desempeña el puesto de Técnico Económico del Área de Economía y Función Pública, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Área de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de 3 horas, durante el presente curso académico 2019-2020, conforme a lo señalado en el informe de la Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en el que figura que tiene asignadas las prácticas en empresa de los alumnos del Grado de Marketing e Investigación de Mercados, durante el curso académico 2019-2020 y que la tutorización de estas prácticas se realiza de forma anual, en horario de 16 a 20 horas.

**SEGUNDO.** La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2019-2020. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento.

**TERCERO.** Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

**CUARTO.** La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario y fuera de la jornada.

**QUINTO.** Se notificará el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**23.- Moción institucional, "de adhesión y apoyo a los agricultores y comercializadores almerienses ante la crisis estructural del sector hortofrutícola y su modelo".-**

Previa rectificación del orden del día, según acuerdo de la Junta de Portavoces, para refundir en esta declaración institucional las mociones incluidas en el orden del día que se relacionan:

- "23.- Moción del Grupo Municipal VOX, relativa a la adopción de medidas en defensa de los intereses de la agricultura y del sector agrario de nuestra provincia";
- "25.- Moción del Grupo Municipal Socialista "en defensa de la rentabilidad del campo almeriense y de apoyo a las reivindicaciones planteadas por las organizaciones agrarias y comercializadoras de la provincia de Almería";
- "29.- Moción del Grupo Municipal Popular "de apoyo a la reducción de Índices de Rendimiento Neto aplicables a agricultores en el ejercicio 2019 de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas";

se da cuenta de la Declaración Institucional de los Grupos Políticos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, "de adhesión y apoyo a los agricultores y comercializadores almerienses ante la crisis estructural del sector hortofrutícola y su modelo", que es aprobada por **unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, siendo esta declaración del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**"MOCIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN Y APOYO A LOS AGRICULTORES Y  
COMERCIALIZADORES ALMERIENSES ANTE LA CRISIS ESTRUCTURAL DEL SECTOR  
HORTOFUTÍCOLA Y SU MODELO**

El sector hortofrutícola almeriense es el principal activo socioeconómico de la provincia por la potente actividad económica que genera y por ser una gran fuente de generación de empleo. Este sector representa más del 40% de la riqueza de la provincia, con una agricultura moderna adaptada a las nuevas tecnologías, con un ahorro extremo del agua, con una economía circular y un desarrollo sostenible.

El denominado modelo Almería, está basado mayoritariamente en explotaciones familiares, en invernaderos solares que no demandan energías fósiles y que además generan importantes efectos positivos relacionados con la sostenibilidad medioambiental.

Las organizaciones agrarias y comercializadoras del sector, ASAJA, COAG, UPA, COEXPHAL y ECOAL, se ponen en contacto con esta institución para manifestar la difícil situación en la que se encuentran los agricultores y comercializadores de nuestra provincia y solicitar la adhesión y el apoyo de esta Institución ante la crisis estructural del sector hortofrutícola almeriense y su modelo.

Este importante sector sufre en estos momentos una crisis estructural que pone en riesgo el principal motor económico de nuestra provincia, crisis originada por la falta de rentabilidad de muchas explotaciones agrarias de tamaño pequeño y mediano y que pone en riesgo inminente de desaparición de cultivos importantes para Almería.

Eso es debido, por un lado a que se compite en el mercado europeo en condiciones de desigualdad con costes fiscales, ambientales, sociales y salariales mucho más elevados que los productores de terceros países y por otro lado, el desequilibrio evidente en la cadena de valor que nos hace vulnerables ante las imposiciones de las grandes cadenas de distribución.

Entre las reivindicaciones y objetivos planteados por el sector cabe destacar:

- Acabar con la competencia desleal de terceros países con escasos mecanismos de control fitosanitario, mediante la restauración de los certificados de importación, el control de las tasas arancelarias, la fijación de cupos en las cuotas de exportaciones de dichos países y la revisión de los precios mínimos de entrada de producto extracomunitario.
- Reforzar e incrementar los controles en los Puntos de Inspección Fronteriza de los puertos españoles (control de cantidades, precios de entrada, análisis fitosanitarios y condiciones sociolaborales, etc.).
- Control efectivo de etiquetado fraudulento de producto de origen extracomunitario.
- Plantear en Europa la revisión de los Acuerdos con Terceros Países y actualización de los contingentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



- Medidas encaminadas a la reducción de costes de producción.
- Garantizar un efectivo control de precios, fijando unos mínimos en origen y unos máximos en destino (o en forma de ratios porcentuales), para que no se produzcan situaciones de desequilibrio y desigualdad tanto por los agricultores como por los consumidores finales.
- Medidas para paliar problemas como la limpieza del campo y los asentamientos ilegales.
- Exigir a las instituciones europeas una Política Agraria Común post 2020 que establezca un fondo paralelo y específico para la gestión de crisis para todo el sector hortofrutícola como medida nueva al margen de los programas operativos de las OPFHs y que esté al alcance de todos los agricultores en igualdad de condiciones.
- Solicitar a las instituciones europeas el traspaso de recursos a las administraciones competentes para financiar compensaciones económicas y fiscales a los agricultores afectados por las importaciones de productos agrícolas de terceros países.
- A través de mecanismos legales efectivos y de alcance comunitario, evitar las posiciones de las cadenas de distribución europeas a los productores tales como: envases y proveedores de los mismos, promociones comerciales costeadas por los productores, imposición de precios...
- Medidas para mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria
- Reforzar la Interprofesional de Frutas y Hortalizas (HORTIESPAÑA)
- Disminución de cargas sociales. Régimen especial agrario para trabajadores de cooperativas o alhóndigas.
- Creación de una mesa de Frutas y Hortalizas
- Explorar dentro de la OMC nuevos mecanismos de retirada de gestión del mercado.
- Analizar las posibilidades de recuperar el mercado ruso, levantando el veto comercial existente.

A esta situación hay que sumar las consecuencias originadas por los graves incidentes provocados, desde el martes 11 de noviembre, por los grupos radicales independentistas catalanes que han cortado la frontera de La Junquera y han bloqueado el paso de cientos de camiones.

En el caso de los productos hortícolas de Almería, desde el propio sector se estima que el valor global de la mercancía bloqueada en los camiones almerienses ha alcanzado los 27 millones de euros y se apuntan pérdidas que superarían los 4,7 millones de euros al bloquearse en la carretera más de 5000 toneladas de productos cuyo precio se habría visto afectado.

Todas estas circunstancias tienen una gran repercusión sobre la competitividad del sector agrario almeriense al incidir negativamente en los precios de los productos cuyo precio se habría visto afectado.

Todas estas circunstancias tienen una gran repercusión sobre la competitividad del sector agrario almeriense al incidir negativamente en los precios de los productos que exportamos a mercados extranjeros, provocando un impacto negativo directo sobre la economía y el empleo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



En estos complicados momentos se hace imprescindible que todas las Administraciones e Instituciones respondan a esta situación que afecta al sector hortofrutícola almeriense apoyando y adoptando las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, que permitan atajar los problemas que provocan la crisis actual.

Además de todas estas circunstancias, antes los graves daños producidos por la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que asoló cientos de hectáreas de cultivos, muchas bajo plástico, en Almería capital y buena parte de la provincia el pasado 13 de septiembre, y en vista de que las pérdidas en el campo almeriense han sumado millones de euros en estructuras viarias, canalizaciones agrarias y numerosos invernaderos, se deben adoptar las medidas en materia fiscal que contribuyan a paliar, al menos parcialmente, este detrimento de la rentabilidad a través de la reducción del índice de rendimiento neto, esto es, la reducción de los módulos en estimación objetiva para el año 2019 de las producciones agrícolas.

Desde el Ayuntamiento de Almería se considera necesaria la solidaridad, el apoyo y la defensa del sector hortofrutícola almeriense, por ser de justicia las reivindicaciones planteadas y dada su importancia en la economía y desarrollo de nuestra ciudad.

El importante papel que este sector estratégico tiene para nuestra provincia es reconocido por todas las Administraciones e Instituciones, por los agentes económicos y sociales y por toda la sociedad almeriense en general, lo que hace aún más necesario el apoyo de esta Institución en momentos de especial dificultad con el que actualmente atraviesa este sector.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Manifestar por parte de esta Corporación la adhesión y apoyo a las reivindicaciones planteadas por los agricultores y comercializadores almerienses.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Andalucía para que respondan a esta situación de crisis que afecta al sector hortofrutícola almeriense adoptando las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, que permitan atajar los problemas que provocan la crisis actual".

**24.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02





El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

En el caso de Almería capital, un año más hay que lamentar que no se hayan implementado por parte del Ayuntamiento aquellas iniciativas elevadas a pleno por el PSOE durante el anterior mandato, y aprobadas por unanimidad, o las recogidas en forma de declaración institucional. Entre otras, nos referimos a la declaración de municipio libre de violencia de género, lo que conlleva una red de atención social a las mujeres en situación de violencia para ayudarlas a rehacer su vida (servicios de protección y acogida para ellos sus hijos e hijas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda o ayudas sociales). A eso se añade la incorporación de perspectiva de género a los planes de empleo municipales o la puesta en marcha de campañas contra la violencia de género.

Otras medidas pendientes de desarrollar pasan por la elaboración de una ordenanza municipal que prohíba la exhibición de publicidad sexista en la capital o por la ejecución de planes de sensibilización y prevención de la violencia de género entre jóvenes y adolescentes.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

**ACUERDOS**

1. Exigir al Ayuntamiento de Almería que ejecute aquellos acuerdos de mociones vinculadas a la lucha contra la violencia de género y la igualdad entre mujeres y hombres que han sido aprobadas por unanimidad durante el mandato anterior y que no se han cumplido.
2. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
3. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;
4. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;
5. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".
6. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;
7. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
8. Respalda a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



9. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos”.

Por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se interesa la inclusión de tres acuerdos más, con el siguiente contenido:

“10. El Ayuntamiento de Almería impulsará un Proyecto Coeducativo, en materia de Violencia de Género, ya que La educación es la herramienta transformadora y uno de los pilares fundamentales en la configuración de la personalidad y en la construcción de cada historia individual, contribuyendo de manera adecuada en la configuración de la personalidad.

11. Los medios de comunicación de titularidad pública de la Entidad Local, deben incluir protocolos de regulación de la comunicación, llevar a cabo publicidad específica para la prevención y erradicación de la violencia de género que incorpore mensajes destinados a la sensibilización de la ciudadanía contra los diferentes tipos de violencia, así como a la prevención de la misma: el deber de la denuncia, el rechazo social, los mecanismos de salida de la situación de violencia y de superación de ésta.

12. El Ayuntamiento de Almería llevará a cabo una Política Preventiva implementando proyectos operativos en materia de Prevención dirigido a todos los colectivos de riesgo, mujeres con diversidad funcional, y mujeres de entorno rural, barrios y diseminados”.

Siendo aceptada la petición por el grupo proponente, se somete el asunto a votación acordándose, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C’S y 1 PODEMOS), 2 votos en contra (2 VOX), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, aprobar dicha moción, cuya parte resolutive queda redactada en los siguientes términos:

**“ACUERDOS:**

1. Exigir al Ayuntamiento de Almería que ejecute aquellos acuerdos de mociones vinculadas a la lucha contra la violencia de género y la igualdad entre mujeres y hombres que han sido aprobadas por unanimidad durante el mandato anterior y que no se han cumplido.
2. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
3. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



4. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;
5. Manifiestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".
6. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;
7. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
8. Respalidar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.
9. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.
10. El Ayuntamiento de Almería impulsará un Proyecto Coeducativo, en materia de Violencia de Género, ya que La educación es la herramienta transformadora y uno de los pilares fundamentales en la configuración de la personalidad y en la construcción de cada historia individual, contribuyendo de manera adecuada en la configuración de la personalidad.
11. Los medios de comunicación de titularidad pública de la Entidad Local, deben incluir protocolos de regulación de la comunicación, llevar a cabo publicidad específica para la prevención y erradicación de la violencia de género que incorpore mensajes destinados a la sensibilización de la ciudadanía contra los diferentes tipos de violencia, así como a la prevención de la misma: el deber de la denuncia, el rechazo social, los mecanismos de salida de la situación de violencia y de superación de ésta.
12. El Ayuntamiento de Almería llevará a cabo una Política Preventiva implementando proyectos operativos en materia de Prevención dirigido a todos los colectivos de riesgo, mujeres con diversidad funcional, y mujeres de entorno rural, barrios y diseminados".

**25.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "en defensa de la rentabilidad del campo almeriense y de apoyo a las reivindicaciones planteadas por las organizaciones agrarias y comercializadoras de la provincia de Almería".-**

(Moción subsumida como declaración institucional en el punto nº 23 de la presente acta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**26.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para la instalación de puntos de recarga de vehículos 100% eléctricos en la vía pública del Término Municipal del Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

**"MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) ha publicado cinco informes que confirman la evidencia de los cambios en el clima y la correlación directa con la actividad humana a causa, fundamentalmente, de las emisiones de gases de efecto invernadero provocados por el uso de combustibles fósiles y las alteraciones en el uso del suelo. El cambio climático es uno de los principales retos a los que se enfrentan las sociedades en todo el mundo dados los impactos negativos principalmente en el medio ambiente, los recursos naturales, la economía y la salud.

Para combatir estos impactos de los cambios en el clima, se requiere una transformación profunda del modelo energético y productivo a fin de eliminar su dependencia de los combustibles fósiles. Para luchar contra los efectos de este fenómeno es necesaria una política transversal, dado que todos los ámbitos de la sociedad y la economía tienen incidencia en las emisiones indicadas y se verá afectados por la crisis climática.

Esta problemática debe ser afrontada estableciendo medidas específicas para diferentes fuentes de emisión, como son la transición del transporte por carretera hacia vehículos con emisiones directas casi nulas. En este sentido, debemos desarrollar o incluir en el Plan de movilidad el impulso a la ampliación, modernización, electrificación y la mejora de los servicios, así como potenciar el cambio hacia el uso del coche eléctrico, especialmente facilitando el día a día a los usuarios de estos vehículos gracias a una amplia red de puntos de recarga para coches eléctricos.

El pasado 17 de octubre fue aprobada, por amplia mayoría, en Pleno la Moción presentada por nuestro Grupo Municipal para declarar a Almería en Emergencia Climática, en dicha moción establecimos una serie de objetivos a conseguir de cara a iniciar este proceso transformador, entre estos objetivos se encuentra el de "reducir los gases de efecto invernadero y llegar al balance neto cero antes de 2040" y el "abandono del uso de combustibles fósiles en el transporte", por este motivo, consideramos necesario el estudio y puesta en funcionamiento de estaciones de recarga para vehículos eléctricos.

En el mes de septiembre de este año 2019, la venta y matriculación de coches eléctricos registraron una subida del 66.48% con respecto al mismo mes del año anterior. Si sumamos esta cantidad al acumulado del año 2019, obtenemos que en España se han entregado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



entre enero y septiembre un 119% más, que en 2018, vehículos eléctricos puros.

El término municipal de Almería, a día de hoy, tan sólo cuenta con siete puntos de carga para coches eléctricos, situados en: Universidad de Almería, Calle Argentina, Carrefour Almería, Centro Comercial Torrecárdenas, El Toyo y el PITA. Esta escasez de estaciones de recarga dificulta el uso diario de estos vehículos a sus usuarios, incluidos los trabajadores del sector del taxi que, consideran necesaria la instalación de puntos de recarga para coches eléctricos, también en las principales paradas de taxi de la ciudad de Almería.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** Elaboración de un estudio para determinar la idoneidad de las zonas susceptibles de convertirse en estaciones de recarga de vehículos eléctricos (coches, motos y bicicletas).

**Segundo.-** Promoción de la movilidad sostenible implantando una red de puntos y estaciones de recarga para vehículos eléctricos, adecuada y suficiente para abastecer la creciente demanda y fomentar el uso del vehículo no contaminante. Incluyendo puntos de recarga en las principales paradas de taxi de la ciudad de Almería.

**Tercero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería reservará plazas de uso exclusivo para vehículos libres de emisiones en las vías públicas y en los aparcamientos de titularidad pública.

**Cuarta.-** Los aparcamientos en edificios no residenciales o de nueva construcción, con más de 10 plazas de aparcamiento, dispondrán de, al menos, un punto de recarga de vehículos eléctricos o dotarán de un mínimo del 2% la reserva de espacio para los vehículos libres de emisiones de gases de efecto invernadero".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**27.- Moción del Grupo Municipal C's, "de apoyo a la decisión tomada por el Gobierno de la Junta de Andalucía para la recuperación de cantidades abonadas con cargo a los programas presupuestarios 22E-31L y el rechazo por parte de este Pleno municipal al sistema de ayudas sin control que ha finalizado con la condena penal de 19 ex altos cargos de la Junta de Andalucía".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**"MOCIÓN DE APOYO A LA DECISIÓN TOMADA POR EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA RECUPERACIÓN DE CANTIDADES ABONADAS CON CARGO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 22E-31L Y EL RECHAZO POR PARTE DE ESTE PLENO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**MUNICIPAL AL SISTEMA DE AYUDAS SIN CONTROL QUE HA FINALIZADO CON LA CONDENA PENAL DE 19 EX ALTOS CARGOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 19 de noviembre el tribunal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla hizo pública la sentencia de los ERE en la que, como primera lectura, se condena a dos expresidentes de la Junta de Andalucía. En el caso de José Antonio Griñán, el tribunal ha fijado 6 años de prisión y 15 de inhabilitación por prevaricación y malversación. En el de Chaves, 9 de inhabilitación, por prevaricación. Según el texto judicial, ambos conocían la "palmaria ilegalidad" de este proceder que suma un monto total de 680 millones malversados. Se trata de la pieza política porque aún quedan nada menos que 164 piezas separadas por juzgarse.

Con esta sentencia, recurrible ante el Tribunal Supremo, pero con incuestionables derivadas políticas, la Justicia condena 10 años de corrupción socialista al frente de Andalucía. Y queda probado que los fondos se destinaron a fines ajenos al interés público, puesto que la sentencia establece que el Gobierno de la Junta incurrió en una falta absoluta de control de las ayudas sociolaborales y que esto precipitó la corrupción.

Durante este contexto, Ciudadanos fue el partido que puso como línea roja la no continuidad de Chaves y Griñán en sus escaños y retirar los aforamientos. Entre tanto, la expresidenta Susana Díaz tomaba la decisión de retirar a la Junta de la acusación particular, lo que ahora puede complicar la recuperación del dinero.

Las grandes cifras que arroja la decisión judicial permiten establecer que no se trataba de un caso aislado, como defendió reiteradamente el PSOE. Muy al contrario, se trata de un sentencia que afecta a 21 ex altos cargos, de los que 6 eran consejeros y 2, expresidentes y que pone el acento en que se trató de un sistema que utilizó dinero público de los ERE para clientelismo y beneficio de entornos próximos. El hecho de que aún queden las 164 piezas reseñadas anula cualquier tentación de circunscribir estos hechos únicamente al pasado.

La sentencia es vergonzante para los andaluces y exige la asunción de responsabilidades políticas, más allá de la evidente necesidad de pedir perdón por parte de los responsables. La realidad hoy es que el daño a los andaluces, más allá del mazazo moral, es medible: sólo se han podido recuperar 6 de los 680 millones malversados.

Además de Chaves y Griñán, ha sido condenado el exconsejero de Empleo Antonio Fernández (7 años, 11 meses y un día de prisión e inhabilitación absoluta por 19 años, 6 meses y un día por un delito continuado de prevaricación y otro, de malversación).

En el caso de José Antonio Viera (exconsejero de Empleo) y Francisco Vallejo (ex de Innovación) resultan condenados a 7 años y un día de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de 18 años y un día, ambos por un delito continuado de prevaricación y otro continuado de malversación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02





Carmen Martínez Aguayo, que fuera consejera de Hacienda, ha sido condenada a 6 años y 2 días de prisión y 15 años y 2 días de inhabilitación absoluta. Los delitos, uno continuado de prevaricación con uno continuado de malversación.

Gaspar Zarrías, exconsejero de la Presidencia, al igual que la ex de Economía y Hacienda, Magdalena Álvarez, resultan condenados cada uno a 9 años de inhabilitación especial. En ambos casos, el delito continuado es el de prevaricación.

El listado de penas, tanto de prisión como de inhabilitación, continúa hasta alcanzar a 19 de los 21 acusados. Dicho de otra forma, sólo 2 personas han sido completamente absueltas tras el procedimiento judicial. Se trata del ex interventor general de la Junta Manuel Gómez, y el exjefe del Gabinete Jurídico Francisco del Río

Recientemente el gobierno de la Junta de Andalucía ha acordado el inicio de los procedimientos para **exigir la responsabilidad civil a los ex altos cargos condenados en el caso ERE**, y la ejecución de las resoluciones administrativas que comporten recuperación de cantidades abonadas con cargo a los programas presupuestarios 22E-31L. El objeto de este acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es la adopción de **todas las medidas que procedan para el resarcimiento de los perjuicios** que se derivan de las conductas sancionadas por sentencia dictada en el seno del procedimiento abreviado número 133/2016, rollo número 1965/2017 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería muestra su apoyo público al Gobierno de la Junta de Andalucía y comparte la decisión del Consejo de Gobierno de activar todos los mecanismos y procedimientos necesarios para **exigir la responsabilidad civil a los ex altos cargos condenados en el caso ERE** y la ejecución de las resoluciones administrativas que comporten recuperación de cantidades abonadas con cargo a los programas presupuestarios 22E-31L

**Segundo.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería expresa públicamente su reprobación por el daño causado a Andalucía y a sus instituciones por esta trama de corrupción que, por el momento, ha terminado en la condena de 19 ex altos cargos de los gobiernos socialistas de la Junta.

**Tercero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería pide a la expresidenta de la Junta de Andalucía y máxima responsable del PSOE andaluz su dimisión por haber retirado en su momento al Gobierno andaluz de la acusación particular del caso de los ERE

**Cuarto-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a que impulse un cambio normativo que contemple la reforma del artículo 120 del Código Penal y todos aquellos cambios normativos que sean necesarios para que se establezca la responsabilidad civil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



subsidiaria de los partidos políticos por los delitos que hayan cometido, en el desempeño de sus obligaciones o servicios, sus empleados o dependientes, sus representantes públicos, gestores, personas autorizadas o sus cargos orgánicos”.

El portavoz del Grupo Municipal VOX interesa que se mencionen expresamente a diversos colectivos funcionariales, perjudicados por el caso de los ERE, cuestión ésta que es aceptada por el portavoz del grupo proponente.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 VOX, 2 C’S), 9 votos en contra (9 PSOE), y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

“ACUERDOS

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería muestra su apoyo público al Gobierno de la Junta de Andalucía y comparte la decisión del Consejo de Gobierno de activar todos los mecanismos y procedimientos necesarios para exigir la responsabilidad civil a los ex altos cargos condenados en el caso ERE, y la ejecución de las resoluciones administrativas que comporten recuperación de cantidades abonadas con cargo a los programas presupuestarios 22E-31L

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería expresa públicamente su reprobación por el daño causado a Andalucía, a los funcionarios, jueces -como la Sra. Alaya-, instituciones, y a todos los que se han visto perjudicados por esta trama de corrupción que, por el momento, ha terminado en la condena de 19 ex altos cargos de los gobiernos socialistas de la Junta.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería pide a la expresidenta de la Junta de Andalucía, y máxima responsable del PSOE andaluz, su dimisión por haber retirado en su momento al Gobierno andaluz de la acusación particular del caso de los ERE

Cuarto- El Excmo. Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a que impulse un cambio normativo que contemple la reforma del artículo 120 del Código Penal y todos aquellos cambios normativos que sean necesarios para que se establezca la responsabilidad civil subsidiaria de los partidos políticos por los delitos que hayan cometido, en el desempeño de sus obligaciones o servicios, sus empleados o dependientes, sus representantes públicos, gestores, personas autorizadas o sus cargos orgánicos”.

**28.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre “solicitar a la Junta de Andalucía la actualización del precio hora de la ayuda a domicilio”.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

**“MOCIÓN POR LA CUAL SOLICITAMOS A LA JUNTA DE ANDALUCIA QUE SE ACTUALICE EL PRECIO HORA DE LA AYUDA A DOMICILIO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como apuntan todos los estudios realizados en nuestro país, los cambios sociales y demográficos nos llevan a un crecimiento de la población mayor de sesenta y cinco años, incluso las personas que superan los ochenta años se ha duplicado, y estas cifras van aumentando cada año.

Esta realidad de población, hace que la situación de dependencia sea un factor muy presente en ésta etapa de la vida. A ello debemos de añadir otro factor que afecta a la población que bien por enfermedad o algún tipo de discapacidad requieren de una ayuda para su autonomía, sin olvidar otras personas que se hayan visto afectadas por algún tipo de siniestralidad vial o laboral.

Los cuidados a éstas personas, para asegurar una adecuada atención en sus necesidades y así garantizar la mayor calidad de vida posible, es en nuestra sociedad una prioridad que además tiene que ser una garantía y que requiere de una respuesta firme y adaptada al modelo de sociedad del bienestar que queremos.

Es por ello, que el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio público de carácter social que responde a derechos subjetivos de las personas y/o unidades de convivencia, tal y como se establece en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y en la Ley 9/2016 de 27 diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y la Orden de 28 de junio de 2017, entre otras, define en su artículo 2 dicho servicio como una prestación realizada preferentemente en el domicilio que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

La Orden antes citada unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Situación de Dependencia, sin perjuicio de las diferenciáis inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso y en la financiación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6,15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa o indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Argumentado todo lo anterior, y quedando demostrado que con el servicio de ayuda a domicilio, se garantizan unos servicios básicos para la calidad de vida, que incluyen tareas relacionadas con la higiene personal, la alimentación, con el vestido, la movilidad, los cuidados especiales, la ayuda con la vida familiar y social, ayuda en la convivencia, el mantenimiento de la vivienda, y en definitiva, tareas que van dirigidas a promover y mantener la autonomía personal, fomentar hábitos saludables, adquirir habilidades básicas y en su relación con la comunidad, este servicio se presta de manera personal e individual.

Sabemos que desde hace años las mujeres y hombres que trabajan en la ayuda a domicilio en el municipio de Almería llevan reclamando que se les reconozca una mejora salarial que dignifique su trabajo, y una mejora en su calidad de vida, algo que éste Equipo de Gobierno, con su Alcalde a la cabeza, ha escuchado desde un principio y ha considerado ésta reclamación como algo justo y necesario que hay que abordar. Por ello, desde éste Ayuntamiento se han puesto todos los recursos humanos y económicos para llevar adelante una mejora del precio hora que redunde por supuesto, en todas la personas que trabajan en Almería en éste Servicio de Ayuda a Domicilio.

Teniendo en cuenta las competencias de cada una de las Administraciones que participan en éste servicio, tenemos que manifestar que el convenio de colaboración aplicable que se firmó en su momento entre la Consejería de Administración Autonómica Andaluza y ésta Administración Local, fija un precio hora que está establecido en trece euros, pero entendemos que es imprescindible revisar y actualizar ésta cantidad para conseguir esa mejora que creemos es justa y necesaria y así conseguir políticas de dignificación de las condiciones laborales.

Es por tanto, partiendo de la base de que el Servicio de Ayuda a Domicilio, es un servicio público de carácter social realizado normalmente en el domicilio de la persona que lo solicita y que dicho servicio requiere de un personal cualificado y formado para desarrollar acciones preventivas, rehabilitadoras y de atención especial a las personas con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, que vemos que esta prestación por su marcado carácter social y por su función especial que es el trato que reciben los ciudadanos que se encuentren por unas u otra razones en una situación de dependencia y precariedad económica, debe ir íntimamente ligado a una mejora de las condiciones laborales de los empleados y empleadas que están adscritos a la ejecución de estos contratos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería presenta el siguiente

**ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



Que la Administración de la Junta de Andalucía proceda a incrementar el precio/hora existente actualmente, para así poder, en la medida de lo posible, mejorar las condiciones salariales de estos trabajadores".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**29.- Moción del Grupo Municipal Popular, "de apoyo a la reducción de índices de Rendimiento Neto aplicables a agricultores en el ejercicio 2019 de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas".-**

(Moción subsumida como declaración institucional en el punto nº 23 de la presente acta).

En estos momentos, siendo las 14'05 horas, se acuerda un receso de 10 minutos en la presente sesión.

Siendo las 14'20 horas de este mismo día, se reanuda la sesión, concurriendo la totalidad de los 27 concejales que integran la Corporación.

**30.- Moción del Grupo Municipal C's, "para acometer con carácter urgente la reforma y adecuación de los viales del Barrio de La Juaida que no han sido objeto de actuaciones".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**"MOCIÓN PARA ACOMETER CON CARÁCTER URGENTE LA REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES DEL BARRIO DE LA JUAIDA QUE NO HAN SIDO OBJETO DE ACTUACIONES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En diciembre de 2017 este Pleno Municipal aprobó por unanimidad una Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos para acometer el Estudio y Ejecución de un Plan Sistemático de Actuaciones para el Barrio de La Juaida, un plan que debería ser "coordinado e integral", y que abarcaría fundamentalmente la mejora y mantenimiento de caminos rurales y viales, la iluminación, y la limpieza de viales y de solares. Esta iniciativa del Grupo Ciudadanos recogía una demanda histórica del Barrio tras años de abandono y olvido.

A dos años de la aprobación de esta Moción se han realizado actuaciones sobre estas deficiencias, pero que ni han sido coordinadas ni han sido integrales. Frente a caminos y viales que lucen un perfecto estado de conservación en su nuevo firme y con una esmerada limpieza y desbroce, coexisten otros viales que han resultado más desafortunados, con un firme en pésimas condiciones, y con un estado de limpieza y desbroce lamentables. Viales de primera y de segunda, donde viven ciudadanos de primera y de segunda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



No han servido de nada las amargas quejas del movimiento vecinal del Barrio, con el apoyo de multitud de firmas de vecinos, por la falta de información, por la ausencia de consultas a los vecinos, y por la aplicación arbitraria de completas actuaciones a unos viales y el abandono absoluto en otros. Es pues un hecho que existe un Barrio de la Juaida a "dos velocidades".

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** Acometer con carácter inmediato la renovación y conservación de los viales del Barrio de la Juaida que todavía no ha sido objeto de actuación, en consenso con los vecinos, así como las labores de iluminación de los mismos, su limpieza y adecuación, y el desbroce de sus márgenes.

**Segundo.-** Establecer un nuevo y urgente programa de colaboración con la Excm. Diputación de Almería, para llevar a cabo las actuaciones descritas en el apartado Primero, en aquellos casos en que los viales mantienen la consideración de caminos rurales".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. García Molina).

**31.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para estudiar las condiciones y los requisitos necesarios de cara a facilitar la apertura de un cine en la zona Centro".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

**"MOCIÓN PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS NECESARIOS DE CARA A FACILITAR LA APERTURA DE UN CINCE EN LA ZONA CENTRO**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almería es conocida internacionalmente por la cantidad de películas que se han servido de sus enclaves paisajísticos, como el desierto de Tabernas, las faldas de Sierra Nevada, la zona de Sierra Alhamilla o las playas de El Algarrobico o la de Genoveses, entre otras.

Por todos son conocidas películas como El Cid, Patton, Rey de Reyes, Lawrence de Arabia, Cleopatra, Por un puñado de Dólares, La muerte tenía un precio, El bueno, el feo y el malo, Conan el Bárbaro, Las Aventuras del Barón Munchausen, Indiana Jones, Astérix en los Juegos Olímpicos, o Éxodo.

Incluso series como Curro Jiménez, Doctor Who, Juego de Tronos, o La Casa de Papel, cuanto menos nos son conocidas, sino de haberlas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02



disfrutado, al menos de haberlas oído en boca de algún pariente o amigo.

Aún hoy en día, Almería sigue siendo demandada por la industria cinematográfica dada su espectacular y bella singularidad, habiendo sido elegida para el rodaje de numerosas escenas de grandes estrenos cinematográficos recientes y series conocidas por el gran público.

Somos concededores de que las Administraciones Locales y Provinciales, realizan notables esfuerzos para fomentar y favorecer que Almería siga engrandando su leyenda dentro de la industria del séptimo arte. De hecho, hemos presentado esta moción, haciéndola coincidir obviamente, como es por todos conocidos, con la celebración del XVIII Festival Internacional de cine de Almería - FICAL 2019, a celebrar entre los días dieciséis y veintitrés de Noviembre, y que convierte a nuestra ciudad en foco de atracción para un elenco de actores y actrices de talla internacional y nacional, como Jorge Sanz y Victoria Abril, a quienes les fue concedido el honor de descubrir su estrella del paseo de la fama de nuestra ciudad, haciéndolo coincidir con la inauguración y clausura del festival, respectivamente.

No obstante, lo cierto y verdad es que los vecinos del centro y del caso histórico, no pueden disfrutar de la oferta cinematográfica actual sin tener que desplazarse en coche. Creemos que es impensable que nuestros vecinos puedan saborear el orgullo de saberse partícipes de muchos éxitos cinematográficos, pero no puedan ir paseando hasta el lugar que les brindará la posibilidad de disfrutar de los últimos estrenos. Y en este sentido hemos recibido con agrado opiniones favorables por parte de colectivos y vecinos a la apertura de un cine en la zona centro.

Estamos convencidos de que apostar por favorecer la instalación de un cine en esta zona traerá consigo muchas y variadas ventajas:

- Ampliar la oferta cultural y de ocio en el centro
- Revitalizar otros negocios de la zona.
- Disminución de la dependencia del transporte privado.
- Menor contaminación
- Facilitar a determinados sectores, como la tercera edad, el poder disfrutar de este arte.

Somos conscientes de que esta Corporación no puede sino tratar de que se den las condicionantes para que una empresa muestre interés en la instalación de un cine en la zona centro, y es por ello que venimos a solicitar por medio de la presente moción, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Instar a esta Corporación a que lleve a cabo un estudio sobre los locales de titularidad municipal, que reúnen las condiciones óptimas, para la ubicación de un cine en la zona centro.
2. Se proceda por parte de esta Entidad, una vez constatados aquellos inmuebles que reúnan tales requisitos, a la apertura de un concurso público de adjudicación de local, en arrendamiento para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02

dicho destino, con sujeción plena a lo establecido en la legislación aplicable al efecto”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (12 PP, 2 VOX, 2 C’S y 1 PODEMOS), 9 votos en contra (9 PSOE), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	15-04-2020 12:30:02